

EDICTO N°02

DENTRO DE LAS SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN, POR EL DELITO CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL, EN PERJUICIO DE FELIPE ACOSTA CARRIÓN (Q.E.P.D.).

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO N°50 -P.I.

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **SOBRESEE PROVISIONALMENTE DE MANERA OBJETIVA E IMPERSONAL** en las sumarias instruidas por la presunta comisión del delito contra la vida y la integridad personal, en perjuicio de **FELIPE ACOSTA (Q.E.P.D.)**.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículo 1941, 2044, 2059, 2208, y 2209 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) LIC. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **SIETE (07) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Yaris de Mc Coy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA